

### **VENEZUELA: categoría 3**

El Gobierno de Venezuela no alcanza en su totalidad los estándares mínimos previstos para la erradicación de la trata de personas, y los esfuerzos encaminados son insignificantes, razón por la que Venezuela se mantuvo en la categoría 3. A pesar de la falta de gran empeño, el Gobierno adoptó algunas medidas para hacerle frente a la trata de personas, como instruir a los funcionarios públicos sobre los indicadores de la trata de personas, las poblaciones vulnerables y las técnicas de investigación, y detener al menos a siete personas presuntamente implicadas en la trata de personas. Sin embargo, el Gobierno no comunicó haber procesado o condenado a los tratantes de personas, y tampoco manifestó haber identificado o asistido a las víctimas de la trata de personas.

#### **RECOMENDACIONES PARA VENEZUELA**

Ofrecer a las víctimas de la trata de personas servicios especializados, como asistencia integral y atención a las víctimas que son repatriadas, servicios que se ofrecerían en alianza con las organizaciones de la sociedad civil y otros proveedores de servicios; fortalecer y documentar las iniciativas dirigidas a investigar y llevar a juicio los casos de trata de personas con fines de explotación sexual y los de trabajo forzoso, y condenar y castigar a los tratantes de personas; redactar y promulgar leyes amplias contra la trata de personas que criminalicen todas sus formas, como la trata de menores con fines de explotación sexual en los que no se usa la fuerza, el fraude o la coerción, y la trata de hombres y niños; implementar procedimientos formales y brindar adiestramiento tanto para identificar a las víctimas de la trata de personas en poblaciones vulnerables, por ejemplo, las personas que se dedican a la prostitución, como para remitir a dichas víctimas para que reciban atención; desarrollar y publicar un plan de acción contra la trata de personas y asignar recursos para su aplicación; mejorar la cooperación interinstitucional mediante la formación de un grupo de trabajo permanente para luchar contra la trata de personas; cuidar de que tras su salida, los trabajadores que migran reciban material educativo sobre la trata de personas, por ejemplo, sobre los riesgos de la explotación y los números telefónicos disponibles para solicitar ayuda en caso de que sea necesario; y mejorar la recopilación de información sobre las iniciativas gubernamentales contra la trata de personas, y poner esta información a la disponibilidad del público.

## **ENJUICIAMIENTO**

Las gestiones del Gobierno con miras a hacer cumplir las leyes fueron inadecuadas. La trata de mujeres y niñas en todas sus formas está criminalizada en una ley de 2007 sobre los derechos de las mujeres que establece penas de 15 a 20 años en prisión. En contradicción con el derecho internacional, la ley exige pruebas sobre la existencia del uso de la fuerza, el fraude y la coerción para indicar que se está ante un caso de trata de menores con fines de explotación sexual, y por lo tanto no criminaliza la trata de personas con fines de explotación sexual en todas sus formas. Asimismo, la ley omite criminalizar la trata de hombres y niños cuando los autores del delito no forman parte de una organización delictiva organizada. La ley sobre la delincuencia organizada criminaliza la trata de personas encabezada por bandas delictivas organizadas que estén conformadas por tres o más personas, e impone penas de 20 a 30 años de prisión. Las penas por estos delitos de trata de personas fueron lo suficientemente severas y, con respecto a la trata con fines de explotación sexual, equivalen a las penas previstas para otros delitos graves, como la violación. En el período del informe, no se aprobó un anteproyecto de ley contra la trata de personas que fue presentado por primera vez en 2010.

Las autoridades venezolanas no comunicaron el número total de casos de trata de personas investigados o el número de personas procesadas o condenadas por el delito de trata de personas en 2017. Según informes de medios y portales del oficialismo, el Gobierno llevó adelante al menos dos investigaciones por trata de personas, casos en los que estaban involucrados siete sospechosos. El Gobierno no comunicó haber procesado o condenado a los tratantes de personas durante el periodo del informe. El Gobierno informó públicamente que la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) celebró varias jornadas de adiestramiento, por ejemplo, adiestramiento de tres días para los nuevos cadetes de la Guardia Nacional sobre los indicadores de la trata de personas, la prevención y las poblaciones vulnerables; adiestramiento para 30 funcionarios aeroportuarios y de migración sobre técnicas de investigación; y adiestramiento para el personal de seguridad sobre la identificación de víctimas y asistencia. Los funcionarios informaron que la falta de financiamiento dificultó la realización de los entrenamientos. Además, el Gobierno no brindó información sobre investigación, enjuiciamiento o condena de empleados públicos que hayan sido cómplices de delitos en materia de trata de personas.

## **PROTECCIÓN**

El Gobierno no brindó información sobre los esfuerzos encaminados a identificar y proteger a las víctimas. ONDOFT según consta contó con una línea disponible 24 horas al día para recibir denuncias sobre presuntos casos de trata de personas. El Gobierno no comunicó la existencia de procedimientos formales ni para la identificación de las víctimas de la trata de personas en las poblaciones vulnerables ni para remitir a dichas víctimas a algún servicio. La remisión de víctimas a los distintos entes públicos, entre ellos la ONDOFT y el Ministerio para la Mujer, se hizo circunstancialmente. La disponibilidad de servicios de atención a las víctimas fue limitada. No hubo refugios especializados para las víctimas de la trata de personas en el país. Las víctimas pudieron supuestamente acceder a los centros públicos de atención a las víctimas de la violencia doméstica o de jóvenes en riesgo, aunque los servicios para las víctimas de género masculino fueron mínimos. Según consta, el Gobierno realizó evaluaciones psicológicas y físicas disponibles para las víctimas de la trata de personas, pero otros servicios de atención a las víctimas —como seguimiento de la asistencia médica, asistencia legal para la formalización de las denuncias, capacitación laboral y asistencia para la reinserción— fueron limitados. El gobierno no informó haber proporcionado asistencia a los venezolanos repatriados que habían sido víctimas de la trata de personas durante el período del informe. Las ONG y organizaciones internacionales comunicaron que las autoridades no penalizaron a las víctimas por los actos ilícitos cometidos como consecuencia directa de haber sido objeto de la trata de personas, aunque los menores forzados a mendigar fueron frecuentemente amenazados y físicamente abusados por la policía. Las organizaciones internacionales continuaron presentando solicitudes de asilo y ayuda provenientes de las solicitudes de deportación para las víctimas colombianas que temían ser objeto de represalias por parte de las tratantes de personas o de las organizaciones delictivas de regresar a su país de origen. No obstante, el Gobierno no indicó si se presentaron solicitudes en 2017.

## **PREVENCIÓN**

Las acciones de prevención del Gobierno fueron mínimas. No hubo un cuerpo permanente interinstitucional contra la trata de personas, y el Gobierno no contó con un plan o estrategia para hacerle frente a la trata de personas. El Gobierno no presentó información sobre actividades de concienciación, y los observadores indicaron que los esfuerzos encaminados a concienciar a la población disminuyeron significativamente debido a la escasez de fondos. El Gobierno no

brindó capacitación sobre la trata de personas para su personal diplomático. El Gobierno tampoco comunicó sobre la realización de actividades específicas dirigidas a reducir la demanda de actos sexuales con fines comerciales o el trabajo forzoso.

## **PERFIL DE LA TRATA DE PERSONAS**

Tal como se señaló en los últimos cinco años, Venezuela es un país que ha sido fuente y lugar de destino de hombres, mujeres y menores que han sido objeto de la trata de personas y del trabajo forzoso. Con el deterioro de la situación económica, aumentó la migración en masa de venezolanos a países vecinos. Durante el periodo del informe, se identificaron presuntas víctimas venezolanas de la trata de personas en Aruba, Colombia, Costa Rica, Curazao, República Dominicana, Ecuador, Grecia, Guyana, México, Panamá, Perú, España, Surinam y Trinidad y Tobago. Mujeres y niñas venezolanas, atraídas desde las regiones pobres del interior del país hacia centros urbanos y turísticos fueron objeto de la trata de personas con fines de explotación sexual y del turismo de explotación sexual infantil dentro del país. Los menores venezolanos son explotados dentro del país, frecuentemente por familiares, en calidad de servicio doméstico. Funcionarios venezolanos y organizaciones internacionales señalaron haber identificado en Venezuela víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral de países suramericanos, caribeños, asiáticos y africanos. Nacionales de Ecuador, Filipinas y otros países son objeto de servidumbre doméstica por parte de otros nacionales extranjeros que residen en Venezuela. Los funcionarios venezolanos señalaron un aumento de la trata de personas con fines de explotación sexual en el sector informal de la minería.